



PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO, POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA, A LA SUBESCALA DE INTERVENCIÓN-TESORERÍA, CATEGORÍA SUPERIOR, DE LA ESCALA DE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.

Convocada por Orden TDF/288/2024, de 18 de marzo. (BOE nº 82, de 3 de abril de 2024).

PRUEBA DE APTITUD

Información previa

Duración de la prueba: **4 horas**.

Para la resolución de la prueba de aptitud, la persona aspirante **sólo podrá aplicar normativa estatal**, no pudiendo aplicar normativa autonómica. La normativa aplicable a la resolución de este ejercicio será la **vigente al tiempo de realización del mismo**.

Las personas aspirantes utilizarán **los materiales en soporte electrónico** puestos a disposición por el Tribunal Calificador.

Calificación de la prueba

Se calificará de 0 a 10 puntos, y será necesario para superar la prueba de aptitud obtener un mínimo de 5 puntos y resultar incluido dentro del número de personas aspirantes que, por orden de puntuación, obtenida de mayor a menor, coincida con el número de plazas asignadas a este sistema.

En su calificación **se valorará fundamentalmente la precisión y el rigor técnico en el planteamiento, exposición y resolución del supuesto práctico planteado**.

Para aprobar será necesario obtener, **en cada supuesto práctico, una calificación mínima del 30 por ciento de la puntuación** y obtener, como mínimo, una calificación total, en este ejercicio, de 5 puntos.

NOTA DEL TRIBUNAL

En las contestaciones a todos los supuestos planteados deberá responder exclusivamente a la-s cuestión-es planteada-s y de forma motivada, utilizando argumentos y fundamentos que permitan alcanzar la conclusión propuesta y con alusión a la normativa aplicable.

Tenga en cuenta el tiempo disponible en la extensión de las respuestas.



SUPUESTO PRÁCTICO Nº1

APARTADO 1.A GASTOS PLURIANUALES (1 punto)

El Ayuntamiento "ABCD" presenta para el año 2024, en relación con el programa "134.04 Movilidad urbana", el siguiente presupuesto del capítulo "7 Transferencias de capital":

(Miles de €)

Capítulo 7	Transferencias de capital	1.000
Artículo 75	A comunidades autónomas	1.000
Concepto 750	Al consorcio regional de la comunidad autónoma "X"	300
Concepto 751	Al consorcio regional de la comunidad autónoma "Y"	700

El Excelentísimo alcalde, quiere suscribir un convenio con el consorcio regional de la comunidad autónoma "Y", el cual tiene el siguiente esquema de aportaciones para el Ayuntamiento:

(Miles de €)

Año	Aportación
2024	700
2025	600

Dichas aportaciones se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria "134.04. 751 Al consorcio regional de la comunidad autónoma "Y".

Por otro lado, se pretende aprobar un convenio con un club deportivo con destino a la ejecución de las actividades que le son propias durante la temporada 2024-2025. Tal convenio se extenderá entre septiembre de 2024 y junio de 2025, por importe total de 50.000,00 €. Se pretende abonar el 50% a la firma, prevista para septiembre de 2024, y el restante 50% a la justificación, prevista para el mes de julio de 2025.

El Plan Estratégico de Subvenciones contempla y justifica la posibilidad de celebrar este convenio por el importe señalado, pero en el vigente presupuesto no hay consignación para ello,



planteándose como solución utilizar parte de la consignación prevista para la convocatoria de subvenciones a entidades deportivas, aún sin ejecutar.

De la contabilidad presupuestaria del Ayuntamiento, se desprende que no hay compromisos plurianuales durante el año 2025 y que no se ha realizado ninguna modificación presupuestaria durante el 2024.

¿Es posible dar satisfacción a la pretensión de aprobar y celebrar los convenios indicados?

Justifique brevemente su respuesta.

APARTADO 1.B REGLA DE GASTO (1,5 puntos)

El gasto computable, a los efectos de calcular la regla de gasto de la Entidad Local "XXX", para el año X-1 ha sido 1.000.000.000 €.

Para el ejercicio X, ya vencido, se conoce que las obligaciones reconocidas han sido 1.080.000.000 €.

Dentro de dichos gastos, se encuentran los siguientes:

- I. 5.000.000 € derivados de una factura correspondiente a los festejos de Navidad del año X-1, la cual ha sido presentada el 5 de febrero del año X y pagada por la Entidad el día 20 de dicho mes.
- II. 30.000.000 € son consecuencia de la remodelación de la biblioteca municipal que se realizó durante el año X. Para tal gasto, se recibió por parte del Fondo Europeo de Desarrollo Regional una ayuda de la mitad del importe.
- III. 6.000.000 € provienen de gasto de intereses imputados al capítulo 3 del presupuesto de gasto de la Entidad, cuyo periodo de devengo coincide con el año natural. Además, se han devengado otros intereses, sin ser imputados al presupuesto, por 3.000.000 €
- IV. 10.000.000 € son consecuencia de una subvención otorgada a la empresa municipal de autobuses, clasificada como administración pública, para la reducción del precio del billete a las personas menores de 30 años.
- V. 30.000.000 € son relativos a una sentencia que ha tenido que abonar la Entidad como consecuencia de una responsabilidad patrimonial, sin que tal gasto sea recurrente.



- VI. Durante el ejercicio X entró en vigor el aumento de tipo de gravamen en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que ha supuesto un incremento en la recaudación igual a 5.000.000 €.
- VII. 30.000.000 € son proyectos de inversión ejecutados durante el año X cuyos créditos fueron el resultado de una modificación presupuestaria en la modalidad de créditos extraordinarios con cargo a remanente de tesorería, cumpliendo los requisitos establecidos para la aplicación del superávit a las inversiones financieramente sostenibles.

Sabiendo que el límite del gasto computable es del 2.6 %, se pide calcular el gasto computable a efectos de la regla de gasto para el año X y justificar si se ha cumplido la regla de gasto para tal año, razonando su respuesta. (Responder bajo el supuesto de que el Gobierno de España ha aprobado la prórroga de la DA 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).



SUPUESTO PRÁCTICO Nº2

APARTADO 2.A (1,5 puntos)

El Ayuntamiento VILLA CUENTAS quiere contratar el servicio de limpieza de los 5 edificios de la entidad. Hasta el momento, el servicio lo presta la empresa LIMPIEZAS COMPLETAS S.L., que resultó adjudicataria tras la última licitación

Se ofrecen los siguientes datos:

DATOS DEL ANTERIOR CONTRATO:

- El contrato con LIMPIEZAS COMPLETAS S.L. se inició el 15 de enero de 2018. La duración del contrato era de tres años con dos posibles prórrogas anuales.
- En el pliego se recogía expresamente la previsión de modificación de contrato por prestación del servicio en nuevos edificios, ampliación que se llevaría a cabo en las condiciones pactadas con precios unitarios por cada edificio.
- Durante el ejercicio 2023 se ha seguido prestando el servicio y presentándose facturas en el ayuntamiento. La factura de marzo de 2023 incluye servicios prestados en 6 edificios pues incorpora una nueva dependencia no prevista inicialmente, incrementando el precio por esa nueva dependencia en la cantidad prevista en los pliegos para las ampliaciones.
- la empresa LIMPIEZAS COMPLETAS S.L., tiene contratadas a 10 personas para la realización de la actividad del contrato, limpieza de dependencias. Se conoce las condiciones laborales de estas personas son las establecidas en el convenio colectivo sectorial vigente, el cual prevé la subrogación obligatoria del personal.

DATOS DEL NUEVO CONTRATO.

Se inician las actuaciones para contratar de nuevo el servicio de limpieza de dependencias municipales mediante providencia de incoación del expediente de contratación de **fecha 20 de mayo de 2023.**

En el expediente que se remite para su fiscalización se ha incorporado la siguiente documentación:

- Providencia de incoación.
- Pliegos técnicos y administrativos reguladores de la contratación.



- Reserva de crédito (RC).
- Memoria del área gestora.
- Informe jurídico sobre los pliegos administrativos, firmado solamente por el técnico jefe de contratación.

OTROS DATOS DEL NUEVO EXPEDIENTE DE CONTRATACION:

- Se prevé utilizar el procedimiento abierto simplificado.
- Se ha fijado un plazo de ejecución de dos años prorrogables a dos más.
- Consta informe del área gestora cuantificando **el valor estimado del contrato en 273.500 €**. El detalle del cálculo que se ofrece fue el siguiente:
 - a) Costes **anuales** personal derivados de la aplicación de convenios sectoriales (desglosado por categorías y genero) :140.000 €.
 - b) Gastos generales **anuales** (mantenimiento, seguros...) = 50.000 €.
 - c) GG+Beneficio industrial **anual** = 36.000 €.
 - d) IVA = 47.500 €.
- En la fecha en que se inician las actuaciones del nuevo contrato (20 de mayo 2023) no consta que se haya aprobado la liquidación del contrato anterior con LIMPIEZAS COMPLETAS S.L.

En general, los pliegos de condiciones administrativas particulares recogen el mínimo contenido descrito en el art.122 LCSP. No obstante, de dicho contenido se destaca lo siguiente:

- Ni en los pliegos ni en ningún documento del expediente consta información detallada de los trabajadores afectados al servicio y sus condiciones laborales.
- No consta informe de insuficiencia de medios.
- No se hace mención a la existencia de lotes.
- El pliego contiene una condición especial de ejecución de las previstas en el art. 202 LCSP.
- Se prevé como único criterio de adjudicación el precio.
- No se prevé modificación del contrato.



Se pide:

Expresar una opinión sobre el cumplimiento de la legalidad teniendo en cuenta exclusivamente la información disponible. Calificar la posible irregularidad y los efectos que pueden tener en el sentido del informe. Llevar a cabo ese análisis bajo supuesto de hallarnos en un régimen de fiscalización de requisitos básicos sin haberse aprobado ningún requisito adicional.

Indicar soluciones posibles para resolver la situación que se presenta para el ayuntamiento durante 2023 con las facturas presentadas por LIMPIEZAS COMPLETAS S.L.



APARTADO 2.B (0,6 puntos)

El Ayuntamiento de VILLA YELTES, de 21.000 habitantes y un presupuesto consolidado de 30.000.000 de euros, tiene adscritos los siguientes entes:

- Organismo autónomo A.
- Consorcio B.
- Fundación C.
- Sociedad mercantil D (S. A. con el 100 % de participación de la entidad local).
- Sociedad mercantil E (S. A. con el 100 % de participación de la entidad local).

Se dispone de los siguientes datos para cada uno de los entes:

	Valor del activo (en euros)		Importe total de sus ingresos por gestión ordinaria/actividad propia (en euros)		Nº medio de trabajadores empleados durante el ejercicio	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
Organismo autónomo A	650.000	600.000	1.000.000 (100 % procedente del Ayuntamiento)	1.000.000 (100 % procedente del Ayuntamiento)	30	32
Consorcio B	400.000	410.000	1.100.000 (70 % procedente del Ayuntamiento)	1.120.000 (70 % procedente del Ayuntamiento)	5	6
Fundación C	3.000.000	2.900.000	3.200.000 (10 % procedente del Ayuntamiento)	3.100.000 (10 % procedente del Ayuntamiento)	15	11
Sociedad mercantil D	2.000.000	3.000.000	3.000.000 (25 % procedente del Ayuntamiento)	4.000.000 (25 % procedente del Ayuntamiento)	20	40
Sociedad mercantil E	200.000	180.000	1.000.000 (51 % procedente del Ayuntamiento)	900.000 (51 % procedente del Ayuntamiento)	5	4



Se pide:

De las entidades dependientes o adscritas anteriormente citadas, determine, de manera motivada, señalando la normativa aplicable en cada caso, cuáles están incluidas en el ámbito subjetivo de los siguientes controles:

- control financiero permanente;
- auditoría de cuentas anuales;
- auditoría de cumplimiento; y
- auditoría operativa.

APARTADO 2.C (0,4 puntos)

El Ayuntamiento de VILLA CHARRA tiene adscrito un organismo autónomo que conforme a la normativa vigente tiene la obligación de auditar sus cuentas anuales.

El órgano interventor, ante la insuficiencia de medios que presenta su unidad, solicitó la contratación de una firma privada de auditoría para que colaborara en la realización de la totalidad de la auditoría de cuentas.

Se pide:

Responda, de forma motivada, a las siguientes cuestiones:

- A. ¿Quién debe firmar el informe de auditoría de cuentas anuales?
- B. Si usted fuera la persona titular del órgano interventor de esa entidad local, y de conformidad con la normativa emitida por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), cite, de forma sucinta, cuáles serían las principales fases a realizar por el auditor privado contratado que deben ser objeto de revisión por parte del órgano interventor.



SUPUESTO PRÁCTICO Nº3

APARTADO 3.A (1,75 puntos)

El interventor de Villa Cuentas, con una población de 500.000 habitantes, está realizando los procesos de liquidación y cierre del presupuesto y la contabilidad del ejercicio 2023. En ese momento se le presentan las siguientes situaciones pendientes de pago, con diferentes grados de probabilidad, que debe valorar a los efectos de determinar su tratamiento contable y su relevancia en la Cuenta General. En su contestación deberá determinar el tratamiento contable y la fundamentación en la que se basa.

En el momento de realizar la cuenta general

1. Consta pendiente de pago 1 factura de la Orquesta Veloz por una actuación realizada en agosto de 2023 importe de 50.000 €.
2. El Ayuntamiento ha avalado, de modo gratuito, a su organismo autónomo para que éste concertara un préstamo por un valor de 1.000.000 €. La Tesorería municipal nos informa de que el Organismo ha incumplido varios plazos de pago del préstamo.
3. La Asesoría Jurídica nos indica que ha llegado una resolución administrativa firme por responsabilidad patrimonial que obliga al ayuntamiento a indemnizar a un ciudadano que tropezó con una baldosa en mal estado con un importe de 50.000 €.
4. La Asesoría Jurídica nos indica que ha llegado una sentencia definitiva que obliga al ayuntamiento al pago de 250.000 €. Esta sentencia ha sido objeto de recurso y la Asesoría considera que la probabilidad de resultar condenados es superior al 50 %.
5. El Ayuntamiento ha expropiado bienes y ha valorado el justiprecio en 100.000 €. El expropiado ha recurrido ante el Jurado Provincial de Expropiación, reclamando un importe de 200.000 €. Se considera que la posibilidad de que la resolución sea desfavorable es del 40 %.
6. El Ayuntamiento convenia con su Comunidad Autónoma la ejecución de una casa de la Juventud. La obra la realiza la comunidad con cofinanciación del ayuntamiento en un 30 % de su valor, hasta un máximo de 150.000. Si bien se prevé que la ejecución se hubiera realizado en 2023, a 31 de diciembre la Comunidad no ha hecho ningún requerimiento de pago, habiendo constancia de que las obras no se han iniciado.



APARTADO 3.B (0,75 puntos)

El Ayuntamiento de VillaPrimera, con 170.000 habitantes, presta el servicio de recogida de basura, cobrando directamente una tasa que ha impuesto. Se ha calculado el coste de recogida en función de la densidad de población, imputando el coste del servicio a los contenedores instalados, de acuerdo al siguiente cuadro:

Tipos de zona	Intensidad	Nº de inmuebles	Contenedores instalados	Ratio vivienda/ contenedor	Importe por vivienda
Vivienda residencial colectiva	1 contenedor/ 30-31 viviendas	69.868	2.254	31,00	173,40
Vivienda residencial unifamiliar	1 contenedor/ 10-11 viviendas	1.173	117	10,03	536,13

El Ayuntamiento, además, percibe los siguientes ingresos:

Ingresos 2023	Importe
Ventas (Cartón, vidrio, chatarra, etc.)	384.564,63 €
Otros ingresos corrientes (canon, publicidad minipuntos, etc.)	207.657,55 €
Totales	592.222,18 €

Constan los siguientes datos sobre costes ejecutados en 2023:

COSTES DEL CENTRO RECOGIDA DE RESIDUOS					
Costes totales	Personal	Otros costes corrientes	Amortizaciones	Costes cedidos por otros centros comunes a todos	Tratamiento de residuos
14.081.385,91 €	7.934.943,23 €	1.579.916,19 €	730.021,66 €	636.504,83 €	3.200.000,00 €



MAPA DE PRESTACIONES DEL SERVICIO Y MEDIDORES DE LA ACTIVIDAD: RECOGIDA DE RESIDUOS

TIPO DE FRACCIÓN	PLANTILLA HORAS AÑO IMPUTADAS	KILOS RECOGIDOS/AÑO	DÍAS DE SERVICIO AL AÑO	KM RECORRIDOS AL AÑO POR TIPO DE RECOGIDA	CONTENEDORES DISTRIBUIDOS
A. FRACCIÓN RESTO DE RESIDUOS	58.800	43.833.940	363	152.460,00	609
B. RECOGIDA PAPEL-CARTÓN	36.750	2.774.720	181	101.640,00	428
C. RECOGIDA ENVASES	33.810	4.006.420	181	101.640,00	424
D. RECOGIDA VIDRIO	24.854	1.665.300	181	101.640,00	472
E. RECOGIDA ORGÁNICO	8.820	5.672.760	363	29.040,00	160
F. PUNTO LIMPIO	4.410	426.194	363	0	279
PRESTACIÓN: MANTENIMIENTO Y LAVADO DE CONTENEDORES					
Horas año de personal asignadas a esta prestación	13.230				
TOTALES	180.674	58.379.334			

Notas sobre la información aportada:

- Las amortizaciones que se incluyen se refieren únicamente a los vehículos de recogida y a los contenedores de residuos.
- Los "otros costes corrientes" se corresponden con la utilización de los elementos de transporte (mantenimiento de los vehículos)
- Los costes cedidos representan el importe imputado a la recogida de residuos correspondientes al coste de personal de tareas administrativas.
- Los residuos son enviados a la planta de tratamiento de la comarca que percibe una tasa por su gestión.
- El personal trabaja una media de 52 semanas al año y tiene una jornada de 35 hs.

En el presupuesto de 2023 se incluían las siguientes previsiones de prestación del servicio:



TIPO DE FRACCIÓN	PLANTILLA HORAS AÑO IMPUTADAS	KILOS RECOGIDOS/AÑO	DÍAS DE SERVICIO AL AÑO	KM RECORRIDOS AL AÑO POR TIPO DE RECOGIDA	CONTENEDORES DISTRIBUIDOS
A. FRACCIÓN RESTO DE RESIDUOS	40.000	50.000.000	363	152.460	700
B. RECOGIDA PAPEL-CARTÓN	36.750	2.000.000	181	101.640	428
C. RECOGIDA ENVASES	33.810	4.000.000	181	101.640	424
D. RECOGIDA VIDRIO	24.854	1.000.000	181	101.640	400
E. RECOGIDA ORGÁNICO	4.000	6.000.000	363	29.040	160
F. PUNTO LIMPIO	4.410	426.194	363	0	279
PRESTACIÓN: MANTENIMIENTO Y LAVADO DE CONTENEDORES					
Horas año de personal asignadas a esta prestación	13.230				
TOTALES	157.054	63.426.194			

Se pide:

Cumplimente la información de la nota 26 y los indicadores de gestión de la nota 27 de la Memoria para los que disponga de información suficiente con los datos facilitados. Justifique su respuesta.



SUPUESTO PRÁCTICO Nº4

APARTADO 4.A (1,65 puntos)

La alcaldesa del Ayuntamiento de CIUDAD NUEVA, correspondiente a un municipio de 50.415 habitantes con régimen común, tiene intención de proponer al Pleno el establecimiento y exigencia en el municipio para el año 2025 de una contraprestación por la prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de los residuos sólidos urbanos, para lo que ha solicitado informe sobre los siguientes extremos, a los que usted deberá dar respuesta:

1. Voluntariedad u obligatoriedad de la exigencia de una contraprestación por la prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos a los beneficiarios del servicio.
2. En caso de su exigencia, desde qué fecha resultaría exigible y en qué periodo.
3. Tipo de ingreso que constituiría la contraprestación a exigir y porqué.
4. Mención esquemática de las actuaciones y acuerdos que deben realizarse hasta la exigencia de las primeras cuotas.
5. Procedencia de cuantificar la contraprestación de modo separado para los residuos domésticos y para los residuos de actividades económicas.
6. ¿Sería procedente cuantificar una parte o tramo de la cuota en función de parámetros como la tipología, uso y valor catastral de los inmuebles, en el caso de viviendas domésticas; o la superficie y/o ubicación del local de negocio, en el caso de actividades económicas? Y, ¿sería posible exigir la contraprestación a los titulares de viviendas o locales comerciales desocupados, que no generen residuos?
7. Posibilidad de establecer una bonificación a favor personas o unidades familiares en situación de riesgo de exclusión social.
8. En el caso de que el servicio de recogida de residuos lo prestara una mancomunidad a la que está adherida el municipio de CIUDAD NUEVA, ¿podría exigirse esta contraprestación por la mancomunidad?



APARTADO 4.B (0,85 puntos)

En el sistema contable del Ayuntamiento de CIUDAD BAJA, correspondiente a un municipio de 81.670 habitantes, consta presentada por FACe y registrada con fecha 1-5-24, una factura electrónica por suministro de ordenadores portátiles recibidos en el Ayuntamiento el pasado 20-4-2024, que fueron comprados a SUMINISTROS INFORMÁTICOS, S.L., por importe de 10.000€, más el 21 % de IVA. La factura fue expedida por el proveedor el mismo día 1-5-2024, resultó conformada por el Servicio de Informática del Ayuntamiento el 10-5-24, se reconoció ese mismo día la obligación, y finalmente se pagó el 15-7-24.

El Ayuntamiento tiene como entidad dependiente la EMPRESA CIUDAD BAJA, S.A., una sociedad anónima de capital íntegramente municipal clasificada como sector Administración Pública, en cuyo registro de facturas únicamente consta, en el mes de junio de 2024, una factura derivada de un contrato público de servicios celebrado con CONSULTORA SENIOR, S.A., por importe de 1.000 € más el 21 % de IVA, con fecha de registro 1-6-24, conformada, reconocida y aprobada el 15-6-24, y pagada el 30-6-24.

Finalmente, en el registro contable del Ayuntamiento únicamente consta en el mismo mes de junio otra factura por un contrato público de servicios realizados por la EMPRESA CIUDAD BAJA, S.A. a favor del Ayuntamiento, por importe de 1.000 más el 21 % de IVA. La factura fue expedida por la empresa municipal el día 1-6-24 y registrada el mismo día en el registro contable del Ayuntamiento; fue conformada por los servicios del Ayuntamiento y reconocida la obligación el 10-06-2024; y se pagó el día 20-06-24.

Durante el mes de junio de 2024 no se presentó ninguna otra factura distinta a la referidas, ni en el registro contable del Ayuntamiento ni en el de la sociedad EMPRESA CIUDAD BAJA, S.A.

Cuestiones a resolver:

- Determine si ha lugar al abono de intereses de demora en alguna de las facturas presentadas, y en su caso, calcule el importe a abonar.
- Calcule el periodo medio de pago individual del Ayuntamiento y el de la sociedad EMPRESA CIUDAD BAJA S.A., así como el periodo medio de pago global; todos ellos correspondientes al periodo de junio de 2024.
- Determine si se cumple el periodo medio de pago y, en su caso, las medidas a adoptar.